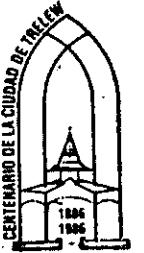




Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 19 de Junio de 1990.-

VISTO:

La Ordenanza N°3298, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente introducir modificaciones a su Artículo 1º, a/ los efectos de ampliar el número de beneficiarios del Plan de Pago Especial, instrumentado mediante la mencionada norma.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°30 de la Ley N°3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar las siguientes modalidades de pagos, para aquellos contribuyentes / encuadrados en la Ordenanza N°2766/88, Art. 8º párrafo primero; como asimismo para aquellos contribuyentes que no encuadrados en la misma, demuestren / fehacientemente una incapacidad de pago tal, que haga necesario brindar un / tratamiento especial.

1806 Dicha situación deberá ser demostrada a través de procedimientos análogos a los establecidos por la Ordenanza antes mencionada.

ARTICULO 2º) En los planes de pago a que se refiere el Artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adoptar las siguientes// alternativas:

- a) Reducción de hasta un 70% del monto total de la deuda actualizada.
- b) Si el Plan de Pagos fuera de hasta diez meses, se congelará el monto de / la cuota establecida.
- c) Si el Plan de Pagos fuera superior a los diez meses se aplicará sobre la// cuota establecida un incremento mensual que no podrá superar el 50% de la variación que haya sufrido el valor módulo para ese mismo mes.

ARTICULO 3º) La falta de pago de hasta cinco cuotas consecutivas significará la caducidad del Plan otorgado, retrotrayéndose los montos adeu

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

dados a sus valores de origen con recargos, actualización e intereses de //
acuerdo a lo normado por la Ordenanza Tributaria Anual.

ARTICULO 4º) La falta de pago en término de la cuota mensual sufrirá el re-
cargo diario del 0,333 % (10% mensual).

ARTICULO 5º) DEROGASE la Ordenanza N°3298.

ARTICULO 6º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-
PAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BO-
LETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 19 JUN 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1806


OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

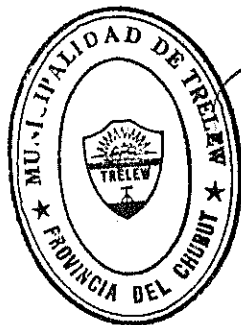


EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

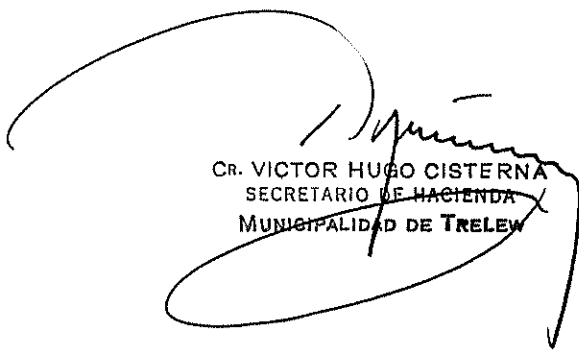
TRELEW, (Ch.); 6 JUL 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /
74 DE LA LEY N° 3.098; P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO: **03372**


PEDRO ABEL MURO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




ING. JORGE VALENTÍN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ING. CESAR ANTONIO ARIAS
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE TRELEW